

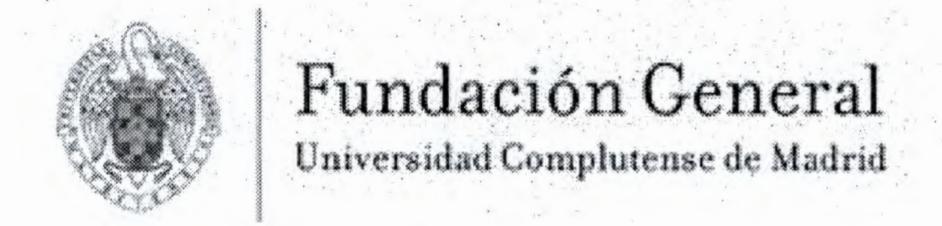
RESOLUCION DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE ACUERDA LA RECTIFICACION DE ERRORES EN EL IMPORTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE AL LOTE 3, DEL PROPCEDIMIENTO ORDINARIO 1/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, HOSTELERIA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ALUMNOS, PONENTES Y PERSONAL DE ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE EN LOS CURSOS DE VERANO COMPLUTENSE, ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL. (EDICIÓN 2017)"

Con fecha 29 de marzo de 2017, se dicta Resolución del Director General de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se inicia el expediente de contratación mediante procedimiento ordinario con publicidad para adjudicar el "Servicio de alojamiento, manutención, hostelería y otros servicios complementarios para alumnos, ponentes y personal de organización participante en los Cursos de Verano Complutense, organizados por la Fundación General de la UCM en San Lorenzo del Escorial (Edición 2017).

El Pliego de Condiciones de Contratación que rige la misma fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de marzo de 2017, en el apartado 16 de la Cláusula 1., establece "Pólizas de Seguros. Procede: Si. "...A estos efectos, el contratista vendrá obligado a constituir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para el servicio solicitado, por un importe de: Lote 3: 8000.000,00€, para cubrir las posibles contingencias que se pudieran derivar frente a terceros (entendiéndose como tales los usuarios de los servicios). Momento de entrega de las pólizas: Con carácter previo a la formalización del contrato". , habiéndose producido un error material en la determinación del citado importe.

El citado procedimiento fue publicado en el Perfil del Contratante de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, con fecha 3 de abril de 2017.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento,



de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", en uso de las competencias atribuidas al Director General de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, en las Normas de Contratación de la Fundación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, aprobados con fecha 23 de febrero de 2017.

RESUELVO

Rectificar el apartado 16 de de la Cláusula 1. del Pliego de Condiciones de Contratación que rige el procedimiento ordinario con publicidad para adjudicar el "Servicio de alojamiento, manutención, hostelería y otros servicios complementarios para alumnos, ponentes y personal de organización participante en los Cursos de Verano Complutense, organizados por la Fundación General de la UCM en San Lorenzo del Escorial (Edición 2017), en los siguientes términos:

Donde dice: "Lote 3: 8000.000,00€"
Debe decir: "Lote 3: 800.000,00€

Igualmente se acuerda la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante, a fin de asegurar su máxima publicidad.

Madrid, 24 de abril de 2017 EL Director General de la EGUCM

Fdo.: Ricardo García Herres